

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

005562

DE 2008

) 22 DIC 2008

"Por la cual se dictan disposiciones en materia de especies venales a los Organismos de Tránsito y a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y el Decreto número 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte expedir las normas de carácter general y de carácter técnico que regulen los temas de tránsito, transporte y su infraestructura.

Que la Resolución número 4181 de Octubre 2 de 2008, estipula en su Artículo Primero. "A partir del primero (1) de diciembre 2008, no se asignarán nuevos rangos y series de las especies venales de licencia de conducción, licencias de tránsito y placas de vehículos y de motocicletas al Organismo de Tránsito que no haya consumido, reportado y cargado exitosamente el 100% de los trámites realizados con la totalidad de las asignaciones efectuadas desde su clasificación ; excepto la última asignación, para la que sólo se exigirá el reporte y cargue exitoso del 80% de la información.

Que la Resolución número 4184 de Octubre 2 de 2008, establece en su Artículo Primero. "A partir del primero (1) de diciembre 2008, no se asignarán nuevos rangos y series de las especies venales a la Dirección Territorial, que no haya consumido, reportado y cargado exitosamente el 100% de los trámites realizados con la totalidad de las asignaciones efectuadas desde septiembre de 2002; excepto la última asignación, para la que sólo se exigirá el reporte y cargue exitoso del 80% de la información".

Que por estar soportado en nuevas plataformas tecnológicas la migración y el cargue de información con miras al Registro Único Nacional de Tránsito, ello no ha permitido verificar el cumplimiento del nuevo requisito de asignación de especies venales, establecidos en las resoluciones en comento. Se agrega a lo anterior, que ante los argumentos validos expuestos por las Direcciones Territoriales y Organismos de Tránsito y con el propósito de no causar traumatismos a los usuarios este despacho,

2.

W

"Por la cual se dictan disposiciones en materia de especies venales a los Organismos de Tránsito y a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo establecido en el Artículo Primero de las Resoluciones 4181 y 4184 de Octubre 2 de 2008, hasta el día primero (1) de Abril de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del día dos (2) de Abril de 2009, no se asignarán nuevos rangos y series de las especies venales de licencia de conducción, licencias de tránsito y placas de vehículos y de motocicletas al Organismo de Tránsito que no haya consumido, reportado y cargado exitosamente el 100% de los trámites realizados con la totalidad de las asignaciones efectuadas desde su clasificación; excepto la última asignación, para la que sólo se exigirá el reporte y cargue exitoso del 80% de la información

ARTÍCULO TERCERO: A partir del día dos (2) de Abril de 2009, no se asignarán nuevos rangos y series de las especies venales a la Dirección Territorial, que no haya consumido, reportado y cargado exitosamente el 100% de los trámites realizados con la totalidad de las asignaciones efectuadas desde septiembre de 2002; excepto la última asignación, para la que sólo se exigirá el reporte y cargue exitoso del 80% de la información.

ARTÍCULO CUARTO: Continúan vigentes los demás términos de los artículos de las Resoluciones 4181 y 4184 de Octubre 2 de 2008.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

22 DIC 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: JORGE PEDRAZA
Revisó: JAIME RAMÍREZ-ANTONIO JOSÉ SERRANO.





